



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84538

Ref. Expediente N° SD2025/0025677

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 22 de marzo de 2025, Maria Alejandra Martinez Meza, solicitó el registro de la Marca ALKIMIA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1073, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los

¹ 14: Agujas de reloj; agujas de reloj [artículos de relojería]; agujas de reloj de uso personal y de reloj; agujas de reloj [piezas de reloj]; agujas de reloj y de reloj de uso personal; áncoras [artículos de relojería]; artículos de relojería; biseles de reloj; bolsitas para relojes; botones para dar cuerda a relojes; cadenas de reloj; cajas cargadoras de reloj [watch winders]; cajas de joyería y cajas de relojes de uso personal; cajas de joyería y de relojes de uso personal; cajas de presentación para relojes de pulsera; cajas de presentación para relojes de uso personal; cajas de reloj; cajas de relojes de uso personal; cajas de relojes y de relojes de uso personal; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; cajas [equipadas] para artículos de relojería; cajas para artículos de relojería; cajas para relojes; cajas para relojes de uso personal; cajas para relojes de uso personal y para relojes; cajas para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cajas para relojes y para relojes de uso personal; carcasas de reloj; carcasas de reloj de uso personal; carcasas de relojes de uso personal, que no sean de metales preciosos; cierres de broche para relojes; cierres de relojes; cofres para artículos de relojería; cofres para relojes; cofres para relojes de uso personal; cofres para relojes de uso personal y para relojes; cofres para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cofres para relojes y para relojes de uso personal; coronas de reloj; correas de cuero de relojes; correas de cuero para relojes; correas de reloj de metal; correas de reloj de metal, cuero o plástico; correas de reloj de plástico; correas de relojes hechos de metal, cuero o plástico; correas metálicas para relojes; cristales de reloj; cronógrafos en cuanto relojes de uso personal; cronógrafos para uso como relojes; cronógrafos [relojes de pulsera]; cronógrafos utilizados como artículos de relojería; cronógrafos utilizados como relojes de pulsera o bolsillo; cuerdas de reloj; esferas de reloj; esferas para fabricar relojes; esferas [piezas de reloj]; estuches [a medida] para artículos de relojería; estuches de presentación para relojes de uso personal; estuches de relojes de pulsera y de relojes; estuches de relojes de uso personal y de relojes; estuches de relojes y de relojes de uso personal; estuches diseñados para contener relojes de uso personal; estuches diseñados para guardar relojes de uso personal; estuches [equipados] para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para relojes; estuches para relojes de pulsera y para relojes; estuches para relojes de pulsera y para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes de uso personal; estuches para relojes de uso personal y para relojes; estuches para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; estuches para relojes y para relojes de uso personal; extensibles de reloj; extensibles de reloj; extensibles de reloj de metal, cuero o plástico; extensibles de relojes; hebillas para correas de reloj; hebillas para correas de relojes; hebillas para extensibles de reloj; hebillas para pulseras de reloj; joyeros y estuches para relojes; manecillas [artículos de relojería]; manecillas de reloj; manecillas de reloj [artículos de relojería]; manecillas de reloj de uso personal; manecillas de reloj de uso personal y de reloj; manecillas de reloj [piezas de reloj]; manecillas de reloj y de reloj de uso personal; manecillas de relojes de uso personal y de relojes; manecillas de relojes [relojería]; manecillas de relojes y de relojes de uso personal; manecillas para relojes; maquinarias de reloj; mecanismos de artículos de relojería; mecanismos de movimientos para relojería; mecanismos de reloj; mecanismos de relojería; mecanismos de relojes de uso personal; movimientos de cuarzo para relojes; movimientos de relojería; movimientos de relojes de uso personal; muelles de reloj; muelles de relojes de pared; muelles para relojes de pared; osciladores de reloj; osciladores para artículos de relojería; osciladores para relojería; osciladores para relojes; osciladores para relojes de uso personal; paletas [partes de relojes]; partes componentes de artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes constitutivas de artículos de relojería; partes de relojes; partes de relojes de pulsera o bolsillo; piezas de mecanismos de relojería; piezas de relojes; pulseras de cuero de reloj; pulseras de cuero para reloj; pulseras de reloj; pulseras de reloj de metal, cuero o plástico; pulseras de relojes; pulseras de relojes de uso personal; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes de bolsillo; relojes de cuarzo; relojes de deporte; relojes de escritorio; relojes de plata; relojes de platino; relojes de pulsera; relojes de pulsera chapados en oro; relojes de pulsera de señora; relojes de pulsera mecánicos; relojes de uso personal; relojes de uso personal de caballero; relojes de uso personal de cuarzo; relojes de uso personal de materias plásticas; relojes de uso personal de oro laminado; relojes de uso personal de plata; relojes de uso personal de platino; relojes de uso personal de señora; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes joya; relojes mecánicos; relojes mecánicos a los que se da cuerda automáticamente; relojes mecánicos a los que se da cuerda manualmente; relojes mecánicos de uso personal de cuerda automático; relojes mecánicos de uso personal de cuerda manual; relojes multifuncionales; relojes para actividades al aire libre; relojes para el deporte; relojes para uso deportivo; relojes para uso en exteriores; relojes pequeños; relojes y partes de los mismos; relojes y sus partes; resortes de reloj; ruedas de equilibrio [artículos de relojería]; saquitos para relojes.



Ref. Expediente N° SD2025/0025677

artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0025677

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registradas y solicitada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	VALENTIA ALQUIMIA DE BOSQUE	VALENTINA VELEZ HENAO	SD2020/0092080	11	14, 21	Marca	Registrada	24/08/2031
Mixta	CENTAURINA. ALQUIMIA INTERIOR.	JENNY JULIANA HERRERA GOMEZ	SD2024/0119460	12	14, 44	Marca	Bajo Examen de Fondo	19/11/2024
Mixta	ALQUIMIA JOYERIA	HUMBERTO DÍAZ PENAGOS	03206061	8	14	Marca	Registrada	29/11/2034
Mixta	AVALON ALQUIMIA CRISTALINA	R & E RODRIGUEZ ESTEBAN S.A.S.	SD2020/0039969	11	14	Marca	Registrada	03/11/2030

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas antecedentes
	   

Jurisprudencia



Ref. Expediente N° SD2025/0025677

Análisis en comparación de marcas mixtas

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

Análisis comparativo

Esta Dirección observa que el elemento nominativo ALKIMIA / VALENTIA ALQUIMIA DE BOSQUE, CENTAURINA ALQUIMIA INTERIOR, ALQUIMIA JOYERIA, AVALON ALQUIMIA CRISTALINA, de cada signo es el preponderante en sus conjuntos, por cuanto son las palabras las que causan mayor impacto en el consumidor por ser aquellas que usaría para pedir los productos protegidos con estas marcas.

Así las cosas, examinados los signos en su conjunto, se observa que en el aspecto ortográfico presentan claras semejanzas, por cuanto la marca solicitada imita las marcas antecedentes, lo que se aprecia en la coincidencia en sus cadenas vocálicas y consonánticas, (**ALKIMIA** / VALENTIA **ALQUIMIA** DE BOSQUE, CENTAURINA **ALQUIMIA** INTERIOR, **ALQUIMIA** JOYERIA, AVALON **ALQUIMIA** CRISTALINA), sin que el cambio de la letra K por la QU, sean suficientes para diferenciarlos en el mercado, pues el consumidor podrá entender razonablemente que se trata de una variación o actualización de las marcas antecedentes.

Por otra parte, esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles, dado que desde el punto de vista fonético al ser pronunciados generan un impacto sonoro similar, en razón a la disposición de los fonemas utilizados.

Ahora bien, pese a que el signo solicitado incluye como elemento gráfico una figura triangular, con una gota que tiene un círculo en el interior y en la parte inferior tres líneas curvas paralelas y tipografía particular, esto no es suficiente para alejarla de la marca registrada, dadas las similitudes ortográficas y fonéticas antes señaladas.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración

Ref. Expediente N° SD2025/0025677

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

14: Agujas de reloj; agujas de reloj [artículos de relojería]; agujas de reloj de uso personal y de reloj; agujas de reloj [piezas de reloj]; agujas de reloj y de reloj de uso personal; áncoras [artículos de relojería]; artículos de relojería; biseles de reloj; bolsitas para relojes; botones para dar cuerda a relojes; cadenas de reloj; cajas cargadoras de reloj [watch winders]; cajas de joyería y cajas de relojes de uso personal; cajas de joyería y de relojes de uso personal; cajas de presentación para relojes de pulsera; cajas de presentación para relojes de uso personal; cajas de reloj; cajas de relojes de uso personal; cajas de relojes y de relojes de uso personal; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; cajas [equipadas] para artículos de relojería; cajas para artículos de relojería; cajas para relojes; cajas para relojes de uso personal; cajas para relojes de uso personal y para relojes; cajas para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cajas para relojes y para relojes de uso personal; carcasas de reloj; carcasas de reloj de uso personal; carcasas de relojes de uso personal, que no sean de metales preciosos; cierres de broche para relojes; cierres de relojes; cofres para artículos de relojería; cofres para relojes; cofres para relojes de uso personal; cofres para relojes de uso personal y para relojes; cofres para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cofres para relojes y para relojes de uso personal; coronas de reloj; correas de cuero de relojes; correas de cuero para relojes; correas de reloj de metal; correas de reloj de metal, cuero o plástico; correas de reloj de plástico; correas de relojes hechos de metal, cuero o plástico; correas metálicas para relojes; cristales de reloj; cronógrafos en cuanto relojes de uso personal; cronógrafos para uso como relojes; cronógrafos [relojes de pulsera]; cronógrafos utilizados como artículos de relojería; cronógrafos utilizados como relojes de pulsera o bolsillo; cuerdas de reloj; esferas de reloj; esferas para fabricar relojes; esferas [piezas de reloj]; estuches [a medida] para artículos de relojería; estuches de presentación para relojes de uso personal; estuches de relojes de pulsera y de relojes; estuches de relojes de uso personal y de relojes; estuches de relojes y de relojes de uso personal; estuches diseñados para contener relojes de uso personal; estuches diseñados para guardar relojes de uso personal; estuches [equipados] para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para relojes; estuches para relojes de pulsera y para relojes; estuches para relojes de pulsera y para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes de uso personal; estuches para relojes de uso personal y para relojes; estuches para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; estuches para relojes y para relojes de uso personal; extensibles de cuero de reloj; extensibles de cuero para reloj; extensibles de reloj; extensibles de reloj de metal, cuero o plástico; extensibles de relojes; hebillas para correas de reloj; hebillas para

el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0025677

correas de relojes; hebillas para extensibles de reloj; hebillas para pulseras de reloj; joyeros y estuches para relojes; manecillas [artículos de relojería]; manecillas de reloj; manecillas de reloj [artículos de relojería]; manecillas de reloj de uso personal; manecillas de reloj de uso personal y de reloj; manecillas de reloj [piezas de reloj]; manecillas de reloj y de reloj de uso personal; manecillas de relojes de uso personal y de relojes; manecillas de relojes [relojería]; manecillas de relojes y de relojes de uso personal; manecillas para relojes; maquinarias de reloj; mecanismos de artículos de relojería; mecanismos de movimientos para relojería; mecanismos de reloj; mecanismos de relojería; mecanismos de relojes de uso personal; movimientos de cuarzo para relojes; movimientos de relojería; movimientos de relojes de uso personal; muelles de reloj; muelles de relojes de pared; muelles para relojes de pared; osciladores de reloj; osciladores para artículos de relojería; osciladores para relojería; osciladores para relojes; osciladores para relojes de uso personal; paletas [partes de relojes]; partes componentes de artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes constitutivas de artículos de relojería; partes de relojes; partes de relojes de pulsera o bolsillo; piezas de mecanismos de relojería; piezas de relojes; pulseras de cuero de reloj; pulseras de cuero para reloj; pulseras de reloj; pulseras de reloj de metal, cuero o plástico; pulseras de relojes; pulseras de relojes de uso personal; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes de bolsillo; relojes de cuarzo; relojes de deporte; relojes de escritorio; relojes de plata; relojes de platino; relojes de pulsera; relojes de pulsera chapados en oro; relojes de pulsera de señora; relojes de pulsera mecánicos; relojes de uso personal; relojes de uso personal de caballero; relojes de uso personal de cuarzo; relojes de uso personal de materias plásticas; relojes de uso personal de oro laminado; relojes de uso personal de plata; relojes de uso personal de platino; relojes de uso personal de señora; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes joya; relojes mecánicos; relojes mecánicos a los que se da cuerda automáticamente; relojes mecánicos a los que se da cuerda manualmente; relojes mecánicos de uso personal de cuerda automático; relojes mecánicos de uso personal de cuerda manual; relojes multifuncionales; relojes para actividades al aire libre; relojes para el deporte; relojes para uso deportivo; relojes para uso en exteriores; relojes pequeños; relojes y partes de los mismos; relojes y sus partes; resortes de reloj; ruedas de equilibrio [artículos de relojería]; saquitos para relojes.

Los signos previamente registrados o solicitados identifican:

Expedientes	Productos
-------------	-----------

SD2020/0092080 (14): Metales preciosos; aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería de caballero; artículos de joyería de oro; artículos de joyería de plata; artículos de joyería de señora; artículos de joyería para niños; piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

SD2024/0119460 (14): Adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; aleaciones de metales preciosos; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos chapados con metales preciosos; anillos chapados de metales preciosos; anillos de metales preciosos; artículos de joyería chapados con aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería chapados con metales preciosos; artículos de joyería con bordados en metales preciosos; artículos de joyería de aleaciones de metales preciosos; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas de metales preciosos para brazaletes; cadenas de metales preciosos para pulseras; cadenas para llaves de metales preciosos; colgantes de metales preciosos o de chapado [joyería]; collares de metales preciosos; dijes de metales preciosos; dijes de metales preciosos [joyas]; dijes de metales preciosos o de chapado [joyería]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; joyas chapadas con metales preciosos; joyas con bordados en metales preciosos; joyería chapada con aleaciones



Ref. Expediente N° SD2025/0025677

metales preciosos; joyería chapada con metales preciosos; joyería con bordados en metales preciosos; joyería de metales preciosos; joyería realizadas con metales preciosos; metales preciosos; metales preciosos semiacabados; metales preciosos semielaborados; metales preciosos y piedras preciosas; metales preciosos y sus aleaciones; pendientes de metales preciosos; piedras preciosas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; alhajas de piedras preciosas y semipreciosas; anillos de cuero con pedrería [piedras preciosas]; anillos de cuero con piedras preciosas; jadeíta [piedras preciosas]; joyas de piedras preciosas y semipreciosas; kosmoclor [piedras preciosas]; moissanita [piedras preciosas artificiales]; nefrita [piedras preciosas]; olivino [piedras preciosas]; piedras preciosas; piedras preciosas y semipreciosas; piedras semipreciosas; piedras semipreciosas y preciosas; figuritas de oro de imitación; hilados de oro [joyería]; hilos de oro [joyería]; joyas de oro; joyas en oro; pendientes [aretes] de clavo en oro y plata; pendientes de oro; pulseras chapadas en oro; pulseras de oro; sortijas de oro [joyería]; collares [artículos de joyería]; collares [artículos de joyería y de bisutería]; collares [artículos de joyería y de imitación]; collares chapados en oro; collares chapados en plata; collares de artículos de joyería; collares de cadena [artículos de joyería]; collares de oro.

03206061 (14): Fabricación y comercialización de joyas en oro.

SD2020/0039969 (14): Artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; anillos [joyería]; artículos de joyería; cadenas [joyería]; colgantes [artículos de joyería]; collares [joyería]; dijes [joyería]; pulseras [joyería].

Identidad entre los productos de la clase 14 (marca solicitada y marcas antecedentes expedientes SD2020/0092080, SD2024/0119460, 03206061 y SD2020/0039969)

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar productos que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial. No obstante, no hay duda de la relación entre los signos confrontados toda vez que se trata del mismo tipo de elementos en relación género – especie, ubicados en la misma clase del nomenclador internacional.

De acuerdo con las coberturas anteriormente descritas, se establece que el signo solicitado pretende identificar productos de la clase 14, los cuales no solo se encuentran dentro de la misma clase de los productos protegidos por la marca registrada (clase 25), sino que, además, no hay duda de la identidad que existe entre los mismos, dada la relación género-especie, en la medida en que las marcas objeto de estudio distinguen productos de relojería que también pueden ser considerados joyas, según el material en el que se elaboren, lo cual incrementa el riesgo de confusión, sin que se requiera mayor análisis para acreditar los criterios de conexidad competitiva dispuestos por la IP-100 de 2018 por el tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Sumado a lo anterior, y dadas las similitudes estructurales entre los signos objeto de estudio, se permiten inferir que de coexistir los signos se generaría un riesgo de confusión hacia los consumidores que, al encontrarlos en el mercado, difícilmente podrán identificar el distinto origen empresarial de los mismos.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y

Ref. Expediente N° SD2025/0025677

consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca ALKIMIA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por Maria Alejandra Martinez Meza, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a Maria Alejandra Martinez Meza, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

⁵ 14: Agujas de reloj; agujas de reloj [artículos de relojería]; agujas de reloj de uso personal y de reloj; agujas de reloj [piezas de reloj]; agujas de reloj y de reloj de uso personal; áncoras [artículos de relojería]; artículos de relojería; biseles de reloj; bolsitas para relojes; botones para dar cuerda a relojes; cadenas de reloj; cajas cargadoras de reloj [watch winders]; cajas de joyería y cajas de relojes de uso personal; cajas de joyería y de relojes de uso personal; cajas de presentación para relojes de pulsera; cajas de presentación para relojes de uso personal; cajas de reloj; cajas de relojes de uso personal; cajas de relojes y de relojes de uso personal; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; cajas [equipadas] para artículos de relojería; cajas para artículos de relojería; cajas para relojes; cajas para relojes de uso personal; cajas para relojes de uso personal y para relojes; cajas para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cajas para relojes y para relojes de uso personal; carcasas de reloj; carcasas de reloj de uso personal; carcasas de relojes de uso personal, que no sean de metales preciosos; cierres de broche para relojes; cierres de relojes; cofres para artículos de relojería; cofres para relojes; cofres para relojes de uso personal; cofres para relojes de uso personal y para relojes; cofres para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cofres para relojes y para relojes de uso personal; coronas de reloj; correas de cuero de relojes; correas de cuero para relojes; correas de reloj de metal; correas de reloj de metal, cuero o plástico; correas de reloj de plástico; correas de relojes hechos de metal, cuero o plástico; correas metálicas para relojes; cristales de reloj; cronógrafos en cuanto relojes de uso personal; cronógrafos para uso como relojes; cronógrafos [relojes de pulsera]; cronógrafos utilizados como artículos de relojería; cronógrafos utilizados como relojes de pulsera o bolsillo; cuerdas de reloj; esferas de reloj; esferas para fabricar relojes; esferas [piezas de reloj]; estuches [a medida] para artículos de relojería; estuches de presentación para relojes de uso personal; estuches de relojes de pulsera y de relojes; estuches de relojes de uso personal y de relojes; estuches de relojes y de relojes de uso personal; estuches diseñados para contener relojes de uso personal; estuches diseñados para guardar relojes de uso personal; estuches [equipados] para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para relojes; estuches para relojes de pulsera y para relojes; estuches para relojes de pulsera y para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes de uso personal; estuches para relojes de uso personal y para relojes; estuches para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes que no sean de uso personal; estuches para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; estuches para relojes y para relojes de uso personal; extensibles de reloj; extensibles de reloj; extensibles de reloj de metal, cuero o plástico; extensibles de relojes; hebillas para correas de reloj; hebillas para correas de relojes; hebillas para extensibles de reloj; hebillas para pulseras de reloj; joyeros y estuches para relojes; manecillas [artículos de relojería]; manecillas de reloj; manecillas de reloj [artículos de relojería]; manecillas de reloj de uso personal; manecillas de reloj de uso personal y de reloj; manecillas de reloj [piezas de reloj]; manecillas de reloj y de reloj de uso personal; manecillas de relojes de uso personal y de relojes; manecillas de relojes [relojería]; manecillas de relojes y de relojes de uso personal; manecillas para relojes; maquinarias de reloj; mecanismos de artículos de relojería; mecanismos de movimientos para relojería; mecanismos de reloj; mecanismos de relojería; mecanismos de relojes de uso personal; movimientos de cuarzo para relojes; movimientos de relojería; movimientos de relojes de uso personal; muelles de reloj; muelles de relojes de pared; muelles para relojes de pared; osciladores de reloj; osciladores para artículos de relojería; osciladores para relojería; osciladores para relojes; osciladores para relojes de uso personal; paletas [partes de relojes]; partes componentes de artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes constitutivas de artículos de relojería; partes de relojes; partes de relojes de pulsera o bolsillo; piezas de mecanismos de relojería; piezas de relojes; pulseras de cuero de reloj; pulseras de cuero para reloj; pulseras de reloj; pulseras de reloj de metal, cuero o plástico; pulseras de relojes; pulseras de relojes de uso personal; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes de bolsillo; relojes de cuarzo; relojes de deporte; relojes de escritorio; relojes de plata; relojes de platino; relojes de pulsera; relojes de pulsera chapados en oro; relojes de pulsera de señora; relojes de pulsera mecánicos; relojes de uso personal; relojes de uso personal de caballero; relojes de uso personal de cuarzo; relojes de uso personal de materias plásticas; relojes de uso personal de oro laminado; relojes de uso personal de plata; relojes de uso personal de platino; relojes de uso personal de señora; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes joya; relojes mecánicos; relojes mecánicos a los que se da cuerda automáticamente; relojes mecánicos a los que se da cuerda manualmente; relojes mecánicos de uso personal de cuerda automático; relojes mecánicos de uso personal de cuerda manual; relojes multifuncionales; relojes para actividades al aire libre; relojes para el deporte; relojes para uso deportivo; relojes para uso en exteriores; relojes pequeños; relojes y partes de los mismos; relojes y sus partes; resortes de reloj; ruedas de equilibrio [artículos de relojería]; saquitos para relojes.



Resolución N° 84538

Ref. Expediente N° SD2025/0025677

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS